## GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá constituir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una Garantía Única de Cumplimiento a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0. para lo cual se constituirá póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, así:

### LOTE 1 - RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES CONVENCIONALES

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 | Cumplimiento del contrato | 20% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugarEn todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | A partir del recibo a satisfacción de los bienes y treinta y seis (36) meses más. |

### LOTE 2 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA AUDIOVISUAL

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 | Cumplimiento del contrato | 20% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | A partir del recibo a satisfacción de los bienes y treinta y seis (36) meses más. |
| | Pago de salarios y seguridad social | 5% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. |
| Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual | Cobertura básica: predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; Perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad de contratistas y subcontratistas; amparo patronal; vehículos propios y no propios | 200 SMMLV | Será igual al plazo de ejecución del contrato |

**LOTE 3 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UPS 20KVA**

| GARANTÍA | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| *Garantía de cumplimiento* artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015 | Cumplimiento del contrato | 20% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. . |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | A partir del recibo a satisfacción de los bienes y veinticuatro (24) meses más. |
| | Pago de salarios y seguridad social | 5% del valor total del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato incluyendo prorrogas y modificaciones a las que haya lugar. |
| Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual | Cobertura básica: predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; Perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad de contratistas y subcontratistas; amparo patronal; vehículos propios y no propios | 200 SMMLV | Será igual al plazo de ejecución del contrato |

**Nota 1:** la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

**Nota 2:** para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

**Nota 3:** el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**Nota 4:** en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

**Nota 5:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

**Nota 6:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

**Nota 7:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**Nota 8:** el CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

**Nota 9:** la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

**Nota 10**: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato.

**Nota 11:** La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe expedir de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.